

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 110
Rad. : 2019-00114-00
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada Jud. Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín
Demandado : JOSÉ ARNOBY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
C.C. 16.112.855

OBJETO DE LA DECISIÓN

CORRIDO EL TERMINO DE TRASLADO DE QUE TRATA el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por el Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín, apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrante a folios 57, 58, 59 y 60 80, sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 7 de diciembre del año 2020, arrojó la suma de \$9.875.415,40, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$548.738,05, correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada (flo. 61 fte y vto.).

Total liquidación Crédito.....	 \$ 9.875.415,40
Más costas del proceso	\$ 548.738,05
Total Crédito más costas	\$10.423.153,45

Total liquidación al 7 de diciembre de 2020 **\$10.423.153,45**

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 28

De la presente fecha. 25-02-2021

Inhábiles _____

Secretaria

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to be 'Joaquín Pérez'.